



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria General del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 18 de marzo de 2016, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

27. EXPEDIENTE 000003/2016-1307: CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LOS ACTOS Y PROCESIONES DE SEMANA SANTA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y EL CABILDO SUPERIOR DE COFRADÍAS. APROBACIÓN DEL GASTO.

Se da conocimiento de la **propuesta contenida** en el expediente núm. 30/2016-1307 de la Concejalía de Cultura, que copiada literalmente, dice:

"MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ CANO, Concejala Delegada de Festejos, tiene a bien someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Un año más, nuestro municipio se prepara para la celebración de la Semana Santa, días de tradición y religiosidad que contribuyen a reafirmar la identidad de Molina de Segura. Son las cofradías locales y, en su representación, el Cabildo Superior de Cofradías, las entidades que llevan el peso organizativo y directo de todos estos actos religiosos y festivos. Desde nuestro Ayuntamiento se procura el fomento y potenciación de este evento, donde tradición y cultura se unen, con los objetivos de su crecimiento y consolidación.

En apoyo a esta política municipal, se hace necesario la iniciación de los trámites oportunos para realizar la aportación a las cofradías (a través del Cabildo Superior de Cofradías), prevista dentro de los presupuestos de la Concejalía de Cultura y Festejos en la partida 02 3342 485 0001 "Aportación al Cabildo Superior de Cofradías".

Por tal motivo, se propone, previo informe de Intervención de Fondos, se adopten los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el gasto de la subvención por importe de 19.000 euros, con cargo a la partida 02 3342 485 0001 del Presupuesto General de Gastos de 2016.
2. **Aprobar el Convenio para el desarrollo de los actos y procesiones de Semana Santa entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y el Cabildo Superior de Cofradías (CIF G-30581979)**
3. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del Convenio.

Molina de Segura 2 de febrero de 2016".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales, en el que se hace constar que en la partida 2016/02/3342/4850001 "Aportación



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

al Cabildo Superior de Cofradías", del vigente Presupuesto General de Gastos de 2015, prorrogado a 2016, existe consignación suficiente para hacer frente al gasto propuesto, por unanimidad de los reunidos, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.-Aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

2º.-Que al tratarse de fondos públicos, y en cumplimiento del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano de gestión que tramita la subvención, deberá realizar las actuaciones oportunas para conseguir la justificación del gasto y comprobará que el mismo se ajusta a la finalidad para la que se concede.

3º.-Que el incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. (art. 37).

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a treinta de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

